

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 21 VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN, NÚMERO TESLP/RR/18/2018 INTERPUESTO POR LOS CC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ESTRADA, JESÚS RICARDO BARBA PARRA Y ANA MARÍA RANGEL MONREAL, representantes del Partido MORENA, Partido Encuentro Social, y Partido del Trabajo, integrantes todos de la Coalición Parcial "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" **EN CONTRA DE:** "La sentencia definitiva dictada en el Recurso de Revocación número 01/2018, la cual fue emitida por el Comité Municipal Electoral del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** " San Luis Potosí, S.L.P., A 20 veinte de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, Fracción II y 44, Fracciones II y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 14:52 catorce horas con cincuenta y un minutos del día 17 diecisiete de mayo del 2018 dos mil dieciocho, oficio CEEPC/SE/2090/2018, En (01) una foja, signado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al cual se adjunta copia de acuse recibido ante el Comité Municipal Electoral de Ciudad del Maíz; en (01) una fojas

Así mismo se recibió a las 17:52 diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del día 19 diecinueve de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, escrito signando por el Mtro. Rubén Solís Martínez, ostentándose en su carácter de Consejero Presidente de Comité Municipal Electoral de Ciudad del Maíz, S.L.P., comparece dentro del Expediente TESLP/RR/18/2018, mediante el cual con fundamento en a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:

1. Copia Certificada por la Lic. Nereida Liliana Zanella Urbina, Secretario Técnico, del Comité Municipal Electoral de Ciudad del Maíz, S.L.P., de fecha 18 dieciocho de mayo del dos mil 2018 dieciocho.

P2. Copia Certificada por la Lic. Nereida Liliana Zanella Urbina, Secretario Técnico, del Comité Municipal Electoral de Ciudad del Maíz, S.L.P., del nombramiento del C. Ruben Solis Martinez; de fecha 18 dieciocho de mayo del dos mil 2018 dieciocho.

3. Cédula de notificación por estrados firmada por Lic. Nereida Liliana Zanella Urbina, Secretario Técnico, del Comité Municipal Electoral de Ciudad del Maíz, S.L.P. de fecha 14 catorce de mayo del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que CC. Juan José Hernández Estrada, Jesús Ricardo Barba Parra y Ana María Rangel Monreal, en su carácter de Representantes Propietarios del Partido Morena, Encuentro Social y del Trabajo, integrantes de la Coalición "Juntos Haremos Historia", interpuso Recurso de Revisión.

4. Certificación firmada por Lic. Nereida Liliana Zanella Urbina, Secretario Técnico, del Comité Municipal Electoral de Ciudad del Maíz, S.L.P., en donde se hace constar que no compareció tercer interesado, de fecha 17 diecisiete de mayo del 2018 dos mil dieciocho.

Agréguense a los autos los documentos de cuenta para constancia legal.

En tal virtud, se tiene al Comité Municipal Electoral de Ciudad del Maíz, S.L.P., por dando cumplimiento al acuerdo de fecha 13 trece de mayo del 2018 dos mil dieciocho, dictado por este Tribunal Electoral, dentro del expediente número TESLP/RR/18/2018.

En consecuencia con fundamento en el artículo 22 del Reglamento interno del Tribunal Electoral del Estado, Túrnese el presente expediente al Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado de este tribunal; para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VII, 53 de la Ley de Justicia Electoral. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.